

**MEDALLA “GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS”:** La otorga a Personal de Nombramiento Supremo que individualiza.

=====

**RESOLUCIÓN**  
**EXENTA N°** 609/

**SANTIAGO,** 11 SEP 2024

**VISTO:**

a) El Decreto Depto. II/3 N° 836, de 13.11.1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, modificado por Decreto Depto. III (R) N° 658 de 02.12.1991, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento y uso de condecoraciones, medallas y sus distintivos en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública N° 18.

b) La Orden Ministerial N° 02, de fecha 13.01.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, inserta en el Boletín Oficial N° 4.999, que en su numeral 2 aprueba la nueva Orden Ministerial que crea y regula la entrega de la de la medalla “General Director de Carabineros”, modificada por similar instrumento N° 03, de fecha 13.06.2023, publicada en Boletín Oficial N° 5.075.

c) La Orden General N° 3.075, de fecha 20.11.2023, publicada en el Boletín Oficial N° 5.092, que aprobó la tercera edición del Manual de Doctrina y Código de Ética de Carabineros de Chile.

d) La Orden General N° 3.151, de fecha 24.04.2024, publicada en el Boletín Oficial N° 5.115, que aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

e) Los artículos 4°, 5° y 6°, de la Directiva del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, aprobada mediante la Orden General N° 3.122, de 11.03.2024, publicada en el Boletín Oficial N° 5.108

f) El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

g) Las facultades de dirección y administración superior de la Institución por parte del General Director de Carabineros, acorde al artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, en relación con aquellas establecidas en el artículo 52 del aludido texto legal.

h) La Resolución N° 6, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 29.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal; rectificadas por similar acto administrativo N° 11, de 04.04.2019, del Órgano Contralor, inserta en el Diario Oficial de 06.04.2019; y modificado por Resolución N° 2, de 03.06.2024, del Ente Contralor, publicada en el Diario Oficial de fecha 10.06.2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Medalla “**General Director de Carabineros**”, conforme a la regulación contenida en las Órdenes Ministeriales N°s. 2, de 13.01.2022, y 3, de 13.06.2023, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se instauró para otorgarla, entre otros, por facultad conferida al General Director de Carabineros, como reconocimiento a personalidades y autoridades nacionales y extranjeras; y, a personal institucional, por calificadas situaciones que hayan contribuido a acrecentar la imagen y prestigio de Carabineros de Chile.



2. La Secretaría General y Asuntos Internacionales, de esta dependencia, es la Alta Repartición que tiene por misión gestionar la comunicación e interrelación en la Institución, con órganos institucionales como extrainstitucionales; desarrollar, promover y apoyar las relaciones internacionales de Carabineros de Chile con organismos nacionales y extranjeros del ámbito policial; colaborar a la gestión de mando del General Director, en asuntos de carácter doctrinario, administrativo, jurídico, estratégico y protocolar, en el ámbito nacional e internacional.

3. Es así que, en el contexto de las funciones que se le asignan a la Secretaría General y Asuntos Internacionales y a sus Reparticiones y estamentos dependientes, lideradas e integradas por el Oficial General, Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos que se individualizan, quienes han cumplido con un elevado nivel de eficiencia y compromiso los objetivos estratégicos de su cargo, de manera colaborativa y coadyuvando sinérgicamente al logro de los propósitos de esta Dirección General de Carabineros, todo lo cual ha contribuido en forma significativa a enaltecer, acrecentar y fortalecer la imagen y prestigio de la Institución, a saber:

**3.1. General LUIS FERNANDO MAYER FUENTES**, Secretario General y Asuntos Internacionales.

**3.2. Coronel CLAUDIO ALBERTO ROSALES PACHECO**, Jefe del Departamento de Comunicaciones Sociales.

**3.3. Coronel CRISTINA BEATRIZ ROJAS MORENO**, Edecán del General Director de Carabineros.

**3.4. Teniente Coronel PAMELA LUISA CARVALLO QUERO**, Jefa del Departamento de Relaciones Públicas.

**3.5. Teniente Coronel RAÚL ANDRÉS FUENZALIDA MORA**, cuando le correspondió ejercer como Jefe de Gabinete de la Secretaría General y Asuntos Internacionales.

**3.6. Teniente Coronel JOSELINE MACARENA GONZÁLEZ GUZMÁN**, Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales.

**3.7. Mayor (J) RENÉ HERNÁN JARA IBACACHE**, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General y Asuntos Internacionales.

**3.8. Capitán RICHARD SEBASTIÁN ROSS ORTIZ**, Ayudante General Suplente del General Director de Carabineros.

**3.9. Capitán CONSUELO CAROLINA BRIEBA JALAF**, de dotación del Gabinete de la Secretaría General y Asuntos Internacionales.

**3.10. Capitán CÉSAR PATRICIO URIBE ITURRA**, Jefe de la Sección Escolta del General Director.

4. Por otra parte, resulta oportuno y significativo reconocer el permanente y comprometido desempeño profesional del **General Inspector PABLO ANDRÉS SILVA CHAMORRO**, Director Nacional de Personal, y **General PATRICIO JAVIER SANTOS POBLETE**, Jefe de Zona Carabineros Aysén, quienes en el ejercicio de sus funciones profesionales, les ha correspondido representar a esta Dirección General en instancias nacionales e internacionales, en el contexto de convenios con otras instituciones policiales extranjeras, respectivamente; lo cual ha contribuido a incrementar y afianzar aún más la imagen y prestigio de Carabineros de Chile.



5. Las facultades de dirección y administración superior de la Institución por parte del General Director de Carabineros, en cuya virtud y al tenor de lo consignado precedentemente, justifican la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**SE RESUELVE:**

**A. OTÓRGASE** la Medalla "**GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS**", con su respectivo Diploma de Honor, al siguiente Personal de Nomenclatura Supremo, por lo expuesto y razonado en el rubro Considerando, del presente acto administrativo:

- a.1. **General Inspector PABLO ANDRÉS SILVA CHAMORRO**, Director Nacional de Personal.
- a.2. **General PATRICIO JAVIER SANTOS POBLETE**, Jefe de Zona Carabineros Aysén.
- a.3. **General LUIS FERNANDO MAYER FUENTES**, Secretario General y Asuntos Internacionales.
- a.4. **Coronel CLAUDIO ALBERTO ROSALES PACHECO**, Jefe del Departamento de Comunicaciones Sociales.
- a.5. **Coronel CRISTINA BEATRIZ ROJAS MORENO**, Edecán del General Director de Carabineros.
- a.6. **Teniente Coronel PAMELA LUISA CARVALLO QUERO**, Jefa del Departamento de Relaciones Públicas.
- a.7. **Teniente Coronel RAÚL ANDRÉS FUENZALIDA MORA**, cuando le correspondió ejercer como Jefe de Gabinete de la Secretaría General y Asuntos Internacionales.
- a.8. **Teniente Coronel JOSELINE MACARENA GONZÁLEZ GUZMÁN**, Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales.
- a.9. **Mayor (J) RENÉ HERNÁN JARA IBACACHE**, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General y Asuntos Internacionales.
- a.10. **Capitán RICHARD SEBASTIÁN ROSS ORTIZ**, Ayudante General Suplente del General Director de Carabineros.
- a.11. **Capitán CONSUELO CAROLINA BRIEBA JALAF**, de dotación del Gabinete de la Secretaría General y Asuntos Internacionales.
- a.12. **Capitán CÉSAR PATRICIO URIBE ITURRA**, Jefe de la Sección Escolta del General Director.

**B. DÉSE A CONOCER** al personal distinguido y dispónganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Registro de Información del Personal (RIPER).

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.**



**RICARDO A. YÁÑEZ REVECO**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**

Distribución:

- 1.- Boletín Oficial.
- 2.- Depto. Relaciones Públicas
- 3.- Archivo